

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Diciembre Catorce (14) del año mil Veinte (2020).

Ref. Proceso de Pertenencia EN RECONVENCION No. 2503540890012018-00080-00 (REIVINDICATORIO DE DOMINIO).

Demandante. JOSE VIDAL MENDEZ RUBIO. C.c. No. 179.591

Demandada. MERCEDES MENDEZ RUBIO. CC. No. 20.684.791 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). Se toma nota del oficio ORIPLAMESA1662020EE0502 de fecha Noviembre 11 de 2020, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA MESA CUNDINAMARCA, con la certificación de haberse registrado la demanda al folio de matricula inmobiliaria No.166-75165, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha Julio 16 del año 2019, dentro del proceso de la referencia y solicitado mediante los oficios No 867, 267 y 590 obrantes en el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Por anterior: 2020 se notifica por Estado.
115
Fecha 17 5 DEC 2020